

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000429  
 FOLIO TRÁMITE: 58.512  
 NOMBRE: ORTEGA CONTRERAS ISRAEL  
 UBICACIÓN: BLO TINTO  
 COLONIA: RANCHO BLANCO  
 CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES  
 CALLE CRUCE 2: RIO TINTO  
 GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mtr  
 DIAS AMPARADOS: 23  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015  
 FECHA EXPEDICIÓN: 05-Agosto-2015  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015  
 IMPORTE: \$134.33

TT 2084077

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	08:00:06 a	A:	02:00:06 p	VIERNES	SI	DE	08:00:06 a	A:	02:00:06 p
MARTES	SI	DE	08:00:06 a	A:	02:00:06 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE	08:00:06 a	A:	02:00:06 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:06 a	A:	02:00:06 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43-ID

P. I.

**AUTORIZO**  
**LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES**  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ACEPTO**  
**ORTEGA CONTRERAS ISRAEL**



**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de **OPORTA MIEN** Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso **CONSTITUCION** al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de **seguridad** y los tanques no deberán exceder de 30 **litros**.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituirían un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas reno deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes **ambos** **Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.